

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE SELECCIÓN DE LOS
PROVEEDORES DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE
LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A
LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**

1.	PRESENTACIÓN	2
1.1.	DEFINICIONES	2
1.2.	GENERALIDADES DE LA SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE INNOVACIÓN	3
2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
3.	DIRIGIDA A:.....	4
4.	REQUISITOS Y DOCUMENTOS	4
4.1	REQUISITOS HABILITANTES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIO DE INNOVACIÓN.	5
4.2	DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIO DE INNOVACIÓN.	5
5.	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	6
6.	ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	6
7.	DOCUMENTO REQUERIDO PARA LA EVALUACIÓN	6
7.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
7.2.	RECHAZO DE LAS POSTULACIONES	8
7.3.	DECLARATORIA DESIERTA.....	8
8.	BANCO DE ELEGIBLES	8
9.	AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES	8
10.	CRONOGRAMA.....	8
10.1.	APERTURA DE LA CONVOCATORIA	8
10.2.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	8
10.3.	FECHAS DE LA CONVOCATORIA.....	8
10.4.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES.	9
10.5.	RESPUESTA DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES.....	9
11.	TÉRMINOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS	9
11.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	9
11.2	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	9
11.3	CLÁUSULA DE RESERVA	9
11.4	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....	10
12.	CONDICIONES DE OPERACIÓN	10
12.1.	VINCULACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN	10
12.2.	SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO.....	10
12.3.	ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	11
12.3.1.	CONDICIONES DEL SERVICIO:	11
12.4.	PAGO AL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN	12
12.5.	PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO	13
12.6.	OTRAS CONSIDERENCIONES	13
12.7.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	13
13.	ANEXOS.....	14

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

1. PRESENTACIÓN

La Gobernación de Guaviare, en línea con las metas planteadas en su Plan de desarrollo, y específicamente, en el eje estratégico Consolidación productiva y económica sostenible, propone llevar progreso y desarrollo socioeconómico a la región con nuevas inversiones en CTel, transformando la economía del departamento e impulsando los sectores Agricultura y desarrollo rural, Comercio, Industria y Turismo y Ambiente y desarrollo Sostenible.

El departamento de Guaviare ocupa la posición 28, entre 31, en el Índice Departamental de Innovación (IDIC) en el año 2020. De los trece pilares que mide el IDIC, el departamento obtiene un puntaje medio en instituciones e infraestructura.

En los demás pilares, el departamento ocupa las últimas casillas ubicándose en posición baja o colera. Preocupa sin lugar a dudas su comportamiento en sofisticación de mercado y negocios, y en producción de conocimiento y tecnología, donde tiene la puntuación más baja, ocupando la posición 26 y 24, respectivamente.

Por otro lado, el índice de la competitividad departamental (ICD) que utiliza la CEPAL 2019 para evaluar el estado y evolución de las ventajas competitivas relativas de los departamentos de Colombia. En este índice el departamento de Guaviare se ubica en el trasantepenúltimo lugar, sobre 32 departamentos evaluados, con una puntuación de 24.3. Este resultado se explica por debilidades en el índice de la fortaleza de la economía, el cual examina la disponibilidad de recursos, el nivel de desarrollo de habilidades y la consecución de logros del agregado de la economía departamental frente a las presiones macroeconómicas, estructurales y demográficas. Siguiendo con el informe de la CEPAL (2019), el índice de competitividad del departamento en cuanto a desarrollo de CTel es uno de los más bajos del país, ubicándose en el puesto 28 entre 32 evaluados, con un puntaje de solo 8.1 puntos.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2013), se hace evidente la necesidad de situar la actividad empresarial en el centro del sistema de innovación, por su rol fundamental como motor de crecimiento económico y empleo. Sin embargo, en los sectores priorizados en el Plan de desarrollo departamental no se ha sumado aún a la tendencia creciente de organizaciones que invierten en el desarrollo tecnológico y la innovación.

En consecuencia, se encontró que el proyecto denominado: ***“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE”***, representa un mecanismo acertado para generar capacidades en innovación en las empresas de los sectores Agricultura y desarrollo rural, Comercio, Industria y Turismo y Ambiente y desarrollo Sostenible del departamento.

En ese marco, el prenotado proyecto se compone de dos objetivos específicos a saber:

1. Incrementar el capital humano calificado para actividades de innovación.
2. Generar instrumentos orientados a promover la innovación empresarial.

1.1. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **OPERADOR DEL PROYECTO:** Es la entidad seleccionada por la gobernación de Guaviare para llevar a cabo las actividades del proyecto, incluyendo la selección de las empresas (beneficiarios) y los proveedores de servicios de Innovación.
- b) **Proveedores de servicios de Innovación:** Personas naturales, consultores, centros de desarrollo tecnológico, universidades, centros de investigación (incluyendo instituciones generadoras de conocimiento) y, en general, organizaciones que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios de Innovación.
- c) **Beneficiarios:** Son personas jurídicas o personas naturales con registro mercantil seleccionadas por Operador del proyecto a través de una convocatoria pública, las cuales recibirán los servicios de innovación escogidos por parte del proveedor de servicios de Innovación.
- d) **Váuchers de innovación:** son mecanismos de cofinanciación que vinculan a las empresas con proveedores de servicios de Innovación, para prestar soluciones pertinentes a los retos en los procesos de innovación.
- e) **Acuerdo de Prestación de Servicios:** Es el acuerdo de voluntades suscrito entre el proveedor de Innovación y el beneficiario que consigna las características y alcance del servicio que los proveedores de servicios de Innovación prestarán al beneficiario en el marco de la presente convocatoria, así como las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio.
- f) **Postulante:** Persona Jurídica nacional que conforme a los términos de los presentes Términos y Condiciones ofrece servicios destinados a atender a los beneficiarios colombianos a través del mecanismo Váuchers de Innovación entregados por el operador del proyecto.
- g) **Habilitación de proveedores de servicios de Innovación:** Se refiere al proceso requerido para vincular y contratar a los proveedores de servicios de Innovación seleccionados previamente por Operador del proyecto, para la prestación de hasta máximo un (1) servicio de innovación, siempre y cuando cumpla con los requisitos y documentos definidos en cada uno de los filtros de evaluación previstos en los presentes Términos y Condiciones.
- h) **Acuerdo de prestación de servicios:** Es el documento que consigna las características y particularidades del servicio a ofrecer por parte del proveedor de servicios de Innovación seleccionado, al beneficiario del Váucher de Innovación otorgado por Operador del proyecto, una vez surtido el proceso de negociación correspondiente, así como las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio.

1.2. GENERALIDADES DE LA SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE INNOVACIÓN

Los Váuchers de Innovación son un instrumento de apoyo a la innovación ampliamente utilizado en el mundo.

Su finalidad es disminuir la brecha existente entre la oferta de servicios de proveedores de servicios de Innovación y las necesidades de innovación de las empresas, e incentivar el mercado al conectar a los proveedores de servicios de Innovación con las empresas que requieren mejorar los bienes, servicios o procesos con los que cuentan; agregando valor a los mismos (la creación de bienes, servicios o procesos nuevos o significativamente mejorados) y a la cultura, ya que fomenta las capacidades innovadoras que se mantienen en el tiempo (OECD, 2013). Los váuchers de innovación comprenden una serie de servicios de innovación que inciden positivamente en la competitividad de las MiPyME a través de la transferencia de conocimiento y la mejora tecnológica.

Estas intervenciones incluyen múltiples servicios, entre ellos los de consultoría, los cuales apoyan en la formación y fortalecimiento de las capacidades de las empresas para abordar problemas de manera novedosa, promoviendo una cultura innovadora en el desarrollo de sus actividades misionales; training, proyectos de empleo, prototipos, diseño e investigación de mercado; entre otros (Volante Research, 2014).

El mecanismo de vóucher de innovación puede considerar diferentes montos, según objetivos y necesidades a las que se dirige. En este sentido, en Europa países como Alemania, Austria, Suecia, Dinamarca o Reino Unido han aplicado esquemas de intervención con un valor promedio de 5.000 EUR; no obstante, el tope máximo a financiar difiere sustancialmente dependiendo el tipo de servicio (Volante Research, 2014).

Para el presente proyecto se tiene contemplado financiar los siguientes servicios:

1. Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva
2. Prototipos y Pruebas Especializadas
3. Desarrollo de nuevos productos
4. Propiedad intelectual y transferencia de conocimiento y tecnología.

El detalle de los servicios, así como el alcance de estos se encuentra en el Anexo No.1 de los presentes términos y condiciones.

Se requiere que los postulantes describan sus servicios de forma clara, coherente, atractiva y precisa, dado que esta información será insumo fundamental para que los beneficiarios escojan el o los servicios ofrecidos por los proveedores de servicios de Innovación seleccionados de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Realizar la selección del banco de proveedores para la prestación de servicios de innovación en el marco del proyecto: Fortalecimiento de las capacidades y las conexiones entre la oferta y la demanda entorno a la innovación en el departamento de Guaviare

3. DIRIGIDA A:

Personas jurídicas, consultores, centros de desarrollo tecnológico, universidades, centros de investigación (incluyendo instituciones generadoras de conocimiento) y, en general, organizaciones que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios de innovación, con domicilio principal en el departamento.

4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Dado que las personas jurídicas, consultores, centros de desarrollo tecnológico, universidades, centros de investigación (incluyendo instituciones generadoras de conocimiento) y, en general, organizaciones que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios de innovación serán las empresas proveedoras de los servicios, se presentan a continuación los requisitos para participar en el proyecto:

4.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIO DE INNOVACIÓN.

Requisitos	Personas Jurídicas Nacionales
Estar constituido legalmente y facultado para la prestación de los servicios a los cuales se postula	Ser persona jurídica constituida legalmente en Colombia (El objeto social debe permitir la prestación de servicios a la cual postula).
Tener sistema contable/Declaración de Renta	Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador y/o Revisor Fiscal, según corresponda.
Capacidad financiera	Contar con la capacidad financiera mínima, la cual será determinada así: • La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1. (Activo corriente/pasivo corriente). • La razón de endeudamiento no debe superar el 70%. (Pasivos totales/activos totales).
Años de constitución a la fecha de presentación de la postulación.	Mínimo 3 años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil.
Número mínimo de empresas atendidas por cada línea de negocio a la que postula, de conformidad con lo establecido en el formulario de postulación.	5 empresas
Años de experiencia del postulante a la fecha de presentación de la postulación y número de contratos en cada línea de negocio a la que postula	Mínimo 3 años, aportar de 3 a 6 contratos que demuestren experiencia en los últimos 3 años en cada línea de negocio a la cual postula.
Años de experiencia del equipo de trabajo propuesto	Mínimo 4 años. Todos los miembros del equipo de trabajo propuesto deberán aportar los contratos y/o certificaciones que demuestren la experiencia requerida.
Formación del equipo de trabajo para cada línea de negocio a la que postula	Al menos dos personas del equipo trabajo que vayan a prestar directamente los servicios deberán contar con al menos nivel de posgrado. Los demás miembros deberán tener al menos nivel de pregrado.

4.2 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIO DE INNOVACIÓN.

- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2). deberá presentarse suscrita por el representante legal o apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si aplica.
- Fotocopia del documento de identificación del postulante o del representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces.
- Certificado de existencia y representación legal, con vigencia no superior a dos (2) meses a la fecha de presentación de la postulación, expedido por el órgano correspondiente, en caso de presentarse como persona jurídica.
- Registro único tributario (RUT) actualizado conforme al régimen correspondiente de la persona jurídica postulante.
- Estados financieros de cierre auditados de los dos últimos años completos.
- Copias de los contratos y/o certificaciones que soportan la experiencia específica en cada línea de negocio a la que postula.

- g) Hoja de vida con soportes académicos y certificaciones laborales de los integrantes del equipo de trabajo.
- h) Cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato (Anexo No. 3).
- i) La garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el numeral 12.7 de la presente invitación.

Se habilitarán para el segundo filtro de evaluación aquellos proveedores de servicios de Innovación postulantes que cumplan con la totalidad de los requisitos y documentación anteriormente mencionados.

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se podrá realizar mediante el diligenciamiento del formulario y los documentos habilitantes enumerados anteriormente. Estos documentos se deberán entregar antes del cierre de la convocatoria en la página web del proyecto.

6. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la aplicación a la convocatoria, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

7. DOCUMENTO REQUERIDO PARA LA EVALUACIÓN

Una vez cumplidos los requisitos habilitantes por parte de los postulantes que quedaron preseleccionados podrán continuar con la evaluación presentando un documento (ficha de servicio) en el cual se relacionen los siguientes ítems:

- Tipo de servicio
- Nombre del servicio específico a ofrecer
- Alcance del servicio a ofrecer
- Resultados a obtener por las empresas a atender conforme al alcance propuesto
- Empresas atendidas a las cuales le ha ofrecido el servicio previamente y sus respectivos datos de contacto
- Resultados obtenidos de las intervenciones en las empresas atendidas previamente.
- Persona o equipo de trabajo que prestará el servicio

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación a los proveedores preseleccionados se hará con base en la información suministrada en la ficha de servicio.

Los criterios para evaluar los servicios ofrecidos conforme a la temática y línea de negocio correspondiente, serán los siguientes:

Criterios	Descripción	Puntaje	Porcentaje
1. Relación costo – beneficio (a partir de alcance, actividades, tiempo resultados, entregables y tarifa del servicio).	1.1. Se describe el alcance, las actividades, tiempo, resultados y entregables del servicio a ofrecer, sin embargo éste no cuenta con la claridad requerida para determinar la obtención de resultados ni se evidencia coherencia con la tarifa del servicio.	20 puntos	40%
	1.2. Se describe el alcance, las actividades, tiempo, resultados y entregables del servicio a ofrecer, y se cuenta con la claridad requerida para determinar la obtención de resultados ni se evidencia coherencia con la tarifa del servicio.	100 puntos	
2. Resultados propuestos a obtener por las empresas conforme al alcance del servicio propuesto	2.1. La descripción de los resultados propuestos no es clara ni pertinente con respecto al alcance del servicio ofrecido.	20 puntos	30%
	2.2. La descripción de los resultados propuestos es clara y pertinente con respecto al alcance del servicio ofrecido.	100 puntos	
3. Validación de los productos y servicios ofrecidos en el mercado	3.1. La información suministrada por las empresas no es coherente con relación a la descripción de la ficha de servicio.	20 puntos	20%
	3.2. La información suministrada por las empresas es coherente con relación a la descripción de la ficha de servicio.	100 puntos	
4. Proveedores de servicios de Innovación local o ubicado en regiones.	4.1. El postulante no se encuentra domiciliado en la región objeto de la convocatoria.	20 puntos	8%
	4.2. El postulante se encuentra domiciliado en la región objeto de la convocatoria (debe adjuntar un recibo de servicios públicos).	100 puntos	
5. Contribución de la propuesta a la solución de problemáticas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad.	5.1. El Postulante debe demostrar que el 1% de su personal contratado se encuentra en condición de discapacidad.	100 puntos	2%
Máximo Puntaje			100%

Respecto al puntaje asignado para cada criterio se otorgará un puntaje mínimo de 20 puntos y un puntaje máximo de 100, y no habrá lugar a puntajes intermedios. De acuerdo a los resultados obtenidos se ponderará conforme al peso porcentual de cada criterio.

Para que una propuesta sea seleccionada en el banco de elegibles, deberá haber obtenido al menos el setenta por ciento (70%) del puntaje total.

7.2. RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones.
- b) No se incluya con la postulación toda la documentación exigida en estos Términos y Condiciones.
- c) Se incluya información que no sea veraz.
- d) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- e) La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea a través de página web del proyecto.

7.3. DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos y Condiciones.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna postulación

8. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del proyecto en las fechas establecidas en el “Cronograma”.

9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, se autoriza por parte los postulantes, el uso de los datos personales suministrados con la presentación de la convocatoria y que serán utilizados por parte del Departamento y Operador del proyecto, para los fines de esta, por lo que ha de adicionarse con la presentación de los requisitos habilitantes de la postulación, la Autorización de Tratamiento de Datos Personales (Anexo No. 4).

10. CRONOGRAMA

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme a los numerales siguientes, los cuales podrán ser modificados por Operador del proyecto sin restricción, mediante adenda a los presentes términos y condiciones.

10.1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá el día XX de YYY de XXX, a las 8:00 a.m.

10.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la convocatoria será el día XX de YY de XXXX a las 6:00 p.m. Los resultados de la convocatoria, se publicarán en la página web del proyecto

10.3. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Términos de Referencia preliminares	XX de YY de XXXX

ACTIVIDAD	FECHA
Periodo de presentación de inquietudes, aclaraciones y/o recomendaciones a los TDR.	XX de YY de XXXX
Publicación respuesta de inquietudes, aclaraciones y/o recomendaciones a los TDR.	XX de YY de XXXX
Publicación Términos de Referencia definitivos y Apertura de Convocatoria	XX de YY de XXXX
Cierre de la convocatoria	XX de YY de XXXX hasta las 6:00 p.m.
Publicación del banco preliminar de elegibles	XX de YY de XXXX
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles.	XX de YY de XXXX hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a solicitud de aclaraciones.	XX de YY de XXXX
Publicación del banco definitivo de elegibles.	XX de YY de XXXX

10.4. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES.

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos y condiciones, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico habilitado por el operador del proyecto indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

10.5. RESPUESTA DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES.

Operador del proyecto, conforme al calendario establecido en los presentes términos y condiciones, publicará en la página web del proyecto, las respuestas a las inquietudes, aclaraciones o recomendaciones formuladas por los postulantes en un documento titulado “**Preguntas Resueltas**”. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

11. TÉRMINOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

11.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación de Operador del proyecto, el presente proceso de selección se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.

11.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. Operador del proyecto, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que esté presente para el desarrollo de la convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad, no obstante, Operador del proyecto se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante y en caso identificar falsedad, se procederá a informar a la autoridad competente.

11.3 CLÁUSULA DE RESERVA

Operador del proyecto se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

11.4 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Se entiende que toda aquella información de propiedad del BENEFICIARIO a la que se tenga acceso, bien sea porque sea entregada en cualquier medio físico, electrónico y/o de manera verbal, con la cual se eligen las propuestas para ser objeto de VÁUCHERS DE INNOVACIÓN, se considera “Información Confidencial”. Por lo anterior, OPERADOR DEL PROYECTO y todas aquellos funcionarios, contratistas o proveedores que tengan acceso a dicha información en virtud de dichos proyectos o propuestas, se obligan a manejarla bajo estrictas medidas de confidencialidad, y se comprometen a no divulgar ni a utilizarla para otros fines distintos a aquellos que se derivan del objeto de los presentes Términos y Condiciones.

El incumplimiento de este numeral causará terminación del proyecto para quien incumpla con el deber de confidencialidad, además de un perjuicio a Operador del proyecto, la gobernación de Guaviare y/o Terceros, por lo tanto, estos podrán tomar todas las medidas que consideren necesarias para reclamar judicial o extrajudicialmente el resarcimiento económico de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera representar.

12. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Una vez el postulante haya sido seleccionado en la presente convocatoria, Operador del proyecto procederá con el proceso de vinculación y contratación correspondiente, con base en el modelo de contrato entre proveedor de servicios de Innovación y Operador del proyecto (Anexo No. 5). Finalizado dicho proceso, los proveedores de servicios de Innovación será habilitado para prestar sus servicios a los beneficiarios seleccionados por Operador del proyecto conforme a las siguientes consideraciones.

12.1. VINCULACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN

Operador del proyecto realizará el proceso de vinculación de proveedores de servicios de Innovación conforme a las políticas internas establecidas y al análisis de la documentación remitida para el proceso de vinculación. A continuación, se mencionan los documentos que deberán presentar los proveedores de servicios de Innovación para su vinculación:

- a) Formato de vinculación de clientes o de actualización de persona jurídica nacional.
- b) Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- c) Certificación de calidad tributaria actualizado.
- d) Certificación del pago de aporte de seguridad social.
- e) Fotocopia de la declaración de renta de los últimos dos períodos gravables disponibles.
- f) Estados financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años completos.
- g) En caso de contar con personas jurídicas accionistas, socios, asociados, o aportantes que tengan una participación mayor o igual al 5%, relacionar el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas.
- h) Dos (2) referencias comerciales.
- i) Si aplica, fotocopia de la resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autoretenedor.
- j) Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, mediante la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

12.2. SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO

La selección del beneficiario se hará a partir de un proceso de convocatoria pública para la selección de empresas que estén interesadas en acceder a los servicios de innovación, dentro del marco del proyecto

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, la cual será realizada exclusivamente por Operador del proyecto. Una vez realizada, se apoyará a esos beneficiarios, para el acceso al servicio objeto de la presente Convocatoria.

El mecanismo de vouchers de Innovación tendrá un valor de hasta \$40.000.000 de pesos que le permitirá al beneficiario escoger el servicio de aquel proveedor de servicios de Innovación que le resulte más atractivo conforme a la solución de su problemática o necesidad y a la información suministrada por el proveedor de servicios de Innovación sobre el servicio, entre la cual está alcance, actividades, entregables y tarifa ofrecida.

En el evento en el que el monto del voucher de Innovación no sea suficiente para cubrir el valor del servicio seleccionado, corresponderá al beneficiario asumir la diferencia, para lo cual entre PROVEEDOR y BENEFICIARIO se definirá la forma en que se instrumentará el pago del valor adicional, en todo caso, dicho valor no podrá reflejarse en el Acuerdo de Prestación de Servicios.

12.3. ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para iniciar el servicio, se requiere la celebración de un acuerdo de prestación de servicios entre el proveedor de servicios de Innovación y el beneficiario. En este, se establecerán las condiciones mínimas esperadas de la prestación del servicio como el valor a reconocer por parte del beneficiario y las obligaciones mínimas a cargo del proveedor de servicios de Innovación y del beneficiario, entre otros. El acuerdo de prestación de servicios o documento equivalente se deberá ceñir a las condiciones establecidas en el Anexo No.6.

En caso de no llegar a suscribirse el acuerdo de prestación de servicios entre el beneficiario y el proveedor de servicios de Innovación, Operador del proyecto no efectuará pago alguno al proveedor de servicios de Innovación sin que por ello haya lugar a reconocimiento de indemnización ni responsabilidad alguna por parte Operador del proyecto hacia el proveedor de servicios de Innovación, reservándose el derecho (Operador del proyecto) de contratar la prestación del servicio con otro proveedor de servicios de Innovación seleccionado.

12.3.1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- a) La habilitación de proveedores de servicios de Innovación se surtirá a través de la suscripción de un contrato entre los proveedores de servicios de Innovación seleccionado y el Operador del proyecto, cuya cuantía será indeterminada dado que dependerá de la demanda de servicios por parte de los beneficiarios de los Vouchers de Innovación.
- b) Una vez legalizado el contrato correspondiente, se publicarán las fichas de servicio, presentadas por los proveedores de servicios de Innovación en los presentes Términos y Condiciones, en el medio que disponga Operador del proyecto para la respectiva visualización de los mismos por parte de los beneficiarios seleccionados.
- c) Los proveedores de servicios de Innovación serán habilitados por un plazo inicial de hasta quince (15) meses, durante el cual se adelantarán las actividades para las cuales fueron contratados.
- d) La demanda de servicios de los diferentes proveedores de servicios de Innovación que sean habilitados dependerá de la selección que hagan los beneficiarios a partir de la información presentada por el proveedor en su (s) ficha(s) de servicio(s). Información que podrá ser diagramada o ajustada por Operador del proyecto para mejorar su visualización y facilitar el entendimiento para la selección por parte del beneficiario.
- e) Con la celebración del contrato entre el proveedor y Operador del proyecto, ésta no garantiza que el mismo sea seleccionado para que preste servicios a los beneficiarios a través de los Vouchers de Innovación.

- f) La sola suscripción del contrato no genera ningún derecho económico como quiera que los desembolsos dependerán de que el proveedor de servicios de Innovación haya sido escogido para la prestación del servicio por parte del beneficiario y cumpla con los entregables correspondientes.
- g) Si el beneficiario no da su aceptación a la prestación del servicio, Operador del proyecto no hará ningún pago a favor del proveedor de servicios de Innovación, situación que el postulante declara conocer y aceptar con la presentación de su postulación a los presentes Términos y Condiciones.
- h) Operador del proyecto no adquiere ninguna responsabilidad por pagos que se hubieran pactado directamente entre el proveedor de servicios de Innovación y el beneficiario.
- i) El postulante seleccionado está en la obligación de proveer a Operador del proyecto toda la información que sea requerida por esta para validar la efectiva prestación del servicio al beneficiario.
- j) Por la naturaleza pública de los recursos que se manejan en la presente invitación, cualquier irregularidad que se identifique en la prestación de los servicios generará la suspensión de los contratos celebrados, así como la suspensión de la realización de cualquier pago pendiente. En estos casos, Operador del proyecto pondrá en conocimiento de las autoridades respectivas la situación canónama identificada para que se adelanten las investigaciones del caso.

12.4. PAGO AL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN

- a) Debe estar firmado y legalizado el contrato suscrito entre el proveedor de servicios de Innovación y Operador del proyecto, así como el acuerdo de prestación de servicios entre el beneficiario y el proveedor de servicios de Innovación.
- b) El proveedor de servicios de Innovación deberá prestar el servicio en su totalidad, lo que supone adelantar las actividades correspondientes y presentar al beneficiario los entregables acordados.
- c) El pago del servicio prestado por el proveedor de servicios de Innovación estará a cargo de Operador del proyecto, para ello los proveedores de servicios de Innovación deberá presentar los entregables correspondientes consignados en el Acuerdo de Prestación de Servicios con la validación o visto bueno del servicio por parte del beneficiario y la respectiva evaluación del mismo por parte de éste.
- d) Si no se da el recibo a satisfacción por parte del beneficiario de la totalidad de los servicios prestados por el proveedor de servicios de Innovación, Operador del proyecto no realizará ningún pago, situación que el proponente declara conocer y aceptar con la presentación de los presentes Términos y Condiciones.
- e) El desembolso de los recursos por parte de Operador del proyecto se hará contra la prestación de los servicios al beneficiario respectivo. Habrá dos (2) pagos parciales, el primero cuando la prestación del servicio llegue al 50% de avance, el cual será evaluado por el Operador del proyecto y uno al final contra la entrega final del servicio.
- f) Los beneficiarios pagarán su contrapartida (en la cuantía que corresponda) en calidad de anticipo al proveedor de servicios de Innovación, al momento de la firma del acuerdo de prestación de servicios entre el proveedor de servicios de Innovación y el beneficiario.
- g) Valores adicionales al precio de la prestación del servicio que no cubra Operador del proyecto, serán asumidos exclusivamente por el beneficiario, ante lo cual Operador del proyecto no tendrá ninguna responsabilidad.
- h) Para la realización del pago por parte de Operador del proyecto, el proveedor de servicios de Innovación deberá presentar la factura/cuenta de cobro respectiva conforme a la política de pagos establecida por Operador del proyecto previamente informada al proveedor de servicios de Innovación.
- i) Operador del proyecto hará seguimiento a los diferentes proveedores de servicios de Innovación seleccionados; por lo tanto, podrá informar a los beneficiarios si el proveedor de servicios de Innovación cuenta con la capacidad de ofrecer o no el servicio.

12.5. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor de servicios de Innovación será evaluado por Operador del proyecto y el beneficiario una vez suministre el servicio prestado y conforme a los resultados de dicha evaluación el proveedor de servicios de Innovación podrá continuar habilitado para la prestación de Vouchers de Innovación.

Los principales criterios a tener en cuenta para deshabilitar o no un proveedor de servicios de Innovación serán los siguientes:

- a) Calidad en la prestación del servicio
- b) Disponibilidad del equipo de trabajo
- c) Relación con el beneficiario

12.6. OTRAS CONSIDERENCIAS

En caso de requerirse modificaciones en el equipo de trabajo propuesto por el proveedor de servicios de Innovación, se deberá solicitar a Operador del proyecto el cambio con la documentación requerida para la respectiva revisión y aprobación. Los cambios deben cumplir con un perfil igual o superior al inicialmente propuesto. En caso de que un cambio en el equipo de trabajo del proveedor de servicios de Innovación no resulte satisfactoria a criterio del Operador del proyecto, éste se reserva el derecho de terminar la relación contractual para la prestación de servicios con el proveedor de servicios de Innovación asignando a otro proveedor, sin que por ello Operador del proyecto tenga que indemnizar o asumir responsabilidad alguna a favor del proveedor de servicios de Innovación inicialmente escogido.

Operador del proyecto realizará el seguimiento a los contratos suscritos con los proveedores de servicios de Innovación habilitados, por lo cual podrá identificar y conocer el número de beneficiarios atendidos y servicios prestados. Esta información permitirá al Operador del proyecto revisar la capacidad operativa de los proveedores de servicios de Innovación conforme al equipo de trabajo propuesto y en este sentido determinar si excede o no la capacidad para la prestación de más servicios.

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN responderá por los daños y perjuicios que el incumplimiento de la obligación de confidencialidad, así como el uso indebido de la información y documentación a la que tenga acceso para la prestación del servicio contratado, le cause a EL BENEFICIARIO, obligándose a mantener indemne en todo momento a Operador del proyecto, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurra Operador del proyecto.

12.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta por un valor de XXXXXX XXXXX XXXXX (\$XX.000.000.00) la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Operador del proyecto. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos y Condiciones y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros. La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir del cierre de la convocatoria.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de Operador del proyecto, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos y Condiciones o en el Contrato.

13. ANEXOS

- a) Anexo 1 - Alcance y descripción de los servicios de Innovación
- b) Anexo 2 - Carta de presentación de la propuesta
- c) Anexo 3 – Carta de compromiso
- d) Anexo 4 – Ficha de servicio del proveedor de servicios de Innovación
- e) Anexo 5 – Modelo de contrato entre el proveedor de servicios de Innovación y Operador del proyecto.
- f) Anexo 6 – Acuerdo de prestación de servicios entre el beneficiario y el proveedor de servicios de Innovación.

ANEXO NO. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- CERTIFICACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES, INCOMPATIBILIDAD Y NO LEY 550

Ciudad, fecha

Señor(a)

XXXXXXXXXXXXXX

Operador del proyecto

XXXXXX

Ref.: Presentación propuesta convocatoria XXXXXX.

Por medio de la presente, yo (NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DEL PROPONENTE), nos permitimos presentar la siguiente propuesta.

Así mismo certifico:

- Que ni el suscrito ni "NOMBRE DEL PROPONENTE", están incurso en alguna circunstancia que implique conflicto de intereses con Operador del proyecto.
- Que ni el suscrito ni NOMBRE DEL PROPONENTE se hallan incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
- Que NOMBRE DEL PROPONENTE no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
- Que NOMBRE DEL PROPONENTE garantiza que toda la información consignada sobre el oferente es verídica.
- Que NOMBRE DEL PROPONENTE acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria a la cual se presenta la propuesta, incluyendo los anexos y adendas respectivas.
- Que NOMBRE DEL PROPONENTE autoriza uso de información atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos del Operador del proyecto.

Para cualquier requerimiento de información relacionado con la propuesta, por favor contáctese con:

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:

Cordialmente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE

ANEXO No. 3

CARTA DE COMPROMISO INTEGRANTE EQUIPO

Ciudad, fecha

Señor(a)
XXXXXXXXXXXXX
Operador del proyecto
XXXXXXX

Cordial saludo:

Yo, _____, declaro que me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la postulación presentada por el representante legal de la firma XXXXXXX, a la Convocatoria para seleccionar a los proveedores de servicios de Innovación en el marco del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.**

Entiendo que puedo ser requerido para proveer más información o documentación soporte para verificar la información suministrada en la postulación y que Operador del proyecto puede, dentro del proceso de aplicación, consultar otras agencias o entidades para verificar información acerca del postulante, así como consultar asesores técnicos y financieros externos para revisar la información proporcionada en esta solicitud.

Declaro que la información contenida en la postulación, junto con cualquier información adjunta es según mi leal saber y entender, verdadera, exacta y completa en todos sus aspectos. También entiendo que el suministro de información falsa o engañosa o la realización de una declaración falsa o engañosa en esta solicitud es un delito grave.

Nombre(s):
Cargo:
Firma:

Empresa o Consorcio o Unión Temporal:

ANEXO No. 4

FICHA DE SERVICIO DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN

Tenga en cuenta que, para el diligenciamiento de la ficha de servicio, usted deberá seleccionar la temática y tipo de negocio en la(s) cual(es) ofrecerá su(s) servicio(s). A continuación, se presenta la información que deberá contener dicha ficha.

FICHA DE SERVICIO DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN	
Tipo de servicio	1) Propiedad Intelectual y Transferencia de conocimiento y tecnología 2) Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva, 3) Prototipos y Pruebas Especializadas, 4) Desarrollo de nuevos productos
Alcance del servicio a ofrecer	Definir cual es el alcance de las actividades y resultados del servicio
Resultados a obtener por las empresas a atender	Definir los resultados esperados de servicio de acuerdo a los entregables que tiene definido el proyecto y el alcance del servicio a ofrecer.
Empresas atendidas a las cuales le ha ofrecido el servicio previamente y sus respectivos datos de contacto	Relacionar las empresa que han sido atendidas por la empresa proveedora de servicio de innovación y con los respectivos datos de contacto.
Resultados obtenidos de las intervenciones en las empresas atendidas previamente.	Relacionar los resultados obtenidos de la empresas atendidas por el proveedora de servicio de innovación
Persona o equipo de trabajo que prestará el servicio	Relación del personal que esta presente en la prestación de los servicios de innovación

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
TELÉFONO
E-MAIL
MOVIL

ANEXO No. 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL OPERADOR DEL PROYECTO (EN ADELANTE EL OPERADOR) DEL PROYECTO Y PROVEEDOR (EN ADELANTE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN)

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN

Nombre o razón social:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	Matrícula mercantil:
Domicilio:	
Representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Domicilio	

EL OPERADOR DEL PROYECTO

Razón social:	
NIT:	
Domicilio:	
Representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Domicilio:	

Entre los suscritos arriba mencionados, hemos convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios de innovación que se regirá por las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Con la celebración del presente contrato de prestación de servicios, **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN** se obliga con EL OPERADOR DEL PROYECTO a prestar el servicio de innovación a las beneficiarios seleccionados por EL OPERADOR DEL PROYECTO, para la selección de empresas publicados por EL OPERADOR DEL PROYECTO el día XX de XXXXXXXX de XXXX, la postulación presentada por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN el día XXXXXXXX, el acuerdo de prestación de servicios suscrito con los BENEFICIARIOS y sus respectivos, documentos que forman parte integral del presente contrato en todo aquello que no le sean contrarios.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del presente contrato EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN se obliga a ejecutar las siguientes actividades por cada uno de los BENEFICIARIOS a atender:

1. Socializar con EL OPERADOR DEL PROYECTO y EL BENEFICIARIO las herramientas e instrumentos requeridos para la prestación del servicio conforme a las condiciones pactadas y consignadas en el documento denominado “Acuerdo de Prestación de Servicios – Anexo 6”.
2. Prestar al BENEFICIARIO el/los servicio (s) habilitado(s) por OPERADOR DEL PROYECTO conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregables, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el documento denominado “Acuerdo de Prestación de Servicios – Anexo 6”, el cual forma parte integral del presente contrato.
3. Transferir conocimientos y herramientas al BENEFICIARIO conforme a los servicios prestados.
4. Identificar e informar al OPERADOR DEL PROYECTO, las falencias y oportunidades empresariales que permitan el crecimiento de la empresa atendida.
5. Llevar un control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con EL BENEFICARIO de acuerdo a las condiciones pactadas y consignadas en el documento denominado “Acuerdo de Prestación de Servicios – Anexo 6”.
6. Documentar adecuadamente cada una de las actividades realizadas con BENEFICIARIO que servirán como insumo para la construcción y presentación de los entregables correspondientes.
7. Presentar al OPERADOR DEL PROYECTO la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO.
8. Informar al OPERADOR DEL PROYECTO el desempeño, disposición y compromiso del BENEFICIARIO que recibe el servicio.

PARAGRAFO PRIMERO: EL ASESOR se encuentra habilitado para prestar los siguientes servicios de innovación:

CANTIDAD	SERVICIO HABILITADO POR EL OPERADOR DEL PROYECTO
1	
2	

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN habilitado por EL OPERADOR DEL PROYECTO solo podrá ofrecer al BENEFICIARIO los servicios anteriormente mencionados, las condiciones del servicio se pactarán en el Acuerdo de Prestación de Servicios suscrito entre este y el BENEFICIARIO, previa aprobación expresa del acuerdo por parte del OPERADOR DEL PROYECTO.

PARÁGRAFO TERCERO: La prestación de servicios a los beneficiarios dependerá de la demanda y selección por parte del BENEFICIARIO, por tanto, EL OPERADOR DEL PROYECTO no puede garantizar y comprometerse a que PROVEEDOR DE SERVICIOS INNOVACIÓN preste los servicios para los cuales fue habilitado y tampoco un número mínimo de empresas.

CLÁUSULA TERCERA. - ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El acuerdo de prestación de servicios es el documento que suscribe el BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN en el cual se describe el alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregables, resultados, cronograma de trabajo, participantes, obligaciones a cargo de las partes, precio y forma de pago del servicio; el cual será parte integral del presente contrato. Este acuerdo será firmado por el BENEFICIARIO

y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN una vez finalizado el proceso de negociación entre ellos, previa aprobación por parte del supervisor del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - ENTREGABLES: Al finalizar la prestación del respectivo servicio, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN entregará al OPERADOR DEL PROYECTO, los documentos que se relacionan a continuación:

- Informe que evidencie la prestación del servicio conforme a lo consignado en el Acuerdo de Prestación de Servicios entre EL BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN. El informe debe incluir como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados, información sobre el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio y las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
- Documento que presente la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO, conforme al formato establecido previamente por EL OPERADOR DEL PROYECTO en el cual se manifieste expresamente por EL BENEFICIARIO el recibo a satisfacción del/los servicio/s.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN se obliga con EL OPERADOR DEL PROYECTO a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato y especialmente las que se mencionan a continuación:

1. Desarrollar las actividades que se requieren para la efectiva prestación del servicio ofrecido a LOS BENEFICIARIOS de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Celebrar el acuerdo de prestación de servicios con el BENEFICIARIO en el que se describe el alcance, las actividades, el número de sesiones de trabajo, los entregables, los resultados, el cronograma de trabajo, las obligaciones a cargo de las partes incluyendo la cuantía y la forma de pago de la contrapartida, de acuerdo con lo establecido en la Invitación IPRP-16. Este acuerdo será firmado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN y cada BENEFICIARIO una vez finalizado el proceso de prestación de servicios entre ambas partes, previa aprobación por parte del supervisor del presente contrato.
3. Prestar el servicio dentro del tiempo estimado en el acuerdo de prestación de servicios, aprobado entre el BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN para el desarrollo de las actividades correspondientes.
4. Presentar a consideración del OPERADOR DEL PROYECTO el(los) acuerdo (s) de prestación de servicios previa suscripción del mismo con cada BENEFICIARIO.
5. Transferir el conocimiento y las herramientas al BENEFICIARIO conforme al servicio prestado.
6. Cumplir con la presentación de los entregables establecidos en el acuerdo de prestación de servicios firmado entre el BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, así como en la cláusula tercera del presente contrato.
7. Presentar a EL OPERADOR DEL PROYECTO los entregables definidos en la Cláusula Tercera del presente contrato.

8. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato o por otros organismos de seguimiento y control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos y atender las visitas de seguimiento que adelanten dichos entes.
9. Asistir a las reuniones que se requieran para atender cualquier requerimiento efectuado por EL OPERADOR DEL PROYECTO y/o EL BENEFICIARIO.
10. Informar al OPERADOR DEL PROYECTO, sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente contrato y la prestación del servicio al BENEFICIARIO, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del contrato.
11. Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato y en general, todos los requerimientos que el mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
12. Abstenerse de realizar cualquier acto fraudulento en desarrollo del presente contrato.
13. Guardar absoluta reserva y no utilizar total ni parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de EL OPERADOR DEL PROYECTO y/o del BENEFICIARIO para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.
14. Poner a disposición del OPERADOR DEL PROYECTO el equipo de trabajo ofrecido en su Postulación, garantizando que sea éste el que efectivamente preste el servicio.
15. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del presente contrato.
16. Abstenerse de adquirir compromisos a nombre de EL OPERADOR DEL PROYECTO ante el BENEFICIARIO del servicio.
17. Atender y mantener indemne al OPERADOR DEL PROYECTO por cualquier reclamación formulada a ésta por EL BENEFICIARIO de los servicios prestados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
18. Responder por las reclamaciones o perjuicios que eventualmente EL BENEFICIARIO le reclame al OPERADOR DEL PROYECTO y que se le hubieran causado como consecuencia de la actividad del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
19. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, así como en las demás normas en materia de protección de datos personales. En especial contar con las respectivas autorizaciones tanto para la construcción de bases de datos como para cualquier otra actividad que se entienda como tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la mencionada ley, teniendo especial atención al tratamiento de datos biométricos. Para el efecto, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá contar con las autorizaciones expresas para la filmación de los videos que se generen en ejecución del contrato o cualquier otro tipo de recolección de datos de este tipo.
20. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL OPERADOR DEL PROYECTO: EL OPERADOR DEL PROYECTO se obliga con EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y especialmente las que se mencionan a continuación:

1. Reconocer y pagar al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN el valor que corresponda por la prestación de servicio al BENEFICIARIO, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.
2. Designar el supervisor que hará seguimiento al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN en el desarrollo del contrato.
3. Cooperar con EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN para el normal desarrollo del Contrato.
4. Entregar al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN el material e información necesaria para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.
5. Revisar y aprobar los entregables de que trata la Cláusula Tercera del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - EQUIPO DE TRABAJO: El equipo de trabajo que EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN integrará para la ejecución del contrato, será aquel conformado por profesionales de las calidades académicas y de experiencia indicadas en la postulación y sus respectivos anexos, documento que hace parte integral de este contrato.

En todo caso EL OPERADOR DEL PROYECTO podrá solicitar, en cualquier momento, la inclusión de nuevos expertos o la remoción de alguno de los miembros del equipo designados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN para la ejecución del contrato, siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita la inclusión o el cambio de personal se soporten en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que les son exigibles a dicho personal.

Así mismo, cualquier cambio que se produzca en el equipo de trabajo por decisión de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, deberá contar previamente con la aprobación de EL OPERADOR DEL PROYECTO. En ambos eventos, conjuntamente las partes evaluarán las razones que sustentan los cambios en el equipo de trabajo y una vez concertado dicho cambio, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN tendrá diez (10) días hábiles para hacer efectivo el mismo, asignando un profesional de las calidades y/o habilidades iguales y/o superiores al que se reemplaza.

PARÁGRAFO: En caso que un cambio en el equipo de trabajo de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN no resulte satisfactorio a criterio del OPERADOR DEL PROYECTO, ésta se reserva el derecho de terminar la relación contractual para la prestación de sus servicios con EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, sin que por ello EL OPERADOR DEL PROYECTO tenga que indemnizar o asumir responsabilidad alguna a favor de éste.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de hasta diez (10) meses, contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato en los términos de la Cláusula Décima Octava.

PARÁGRAFO. - Este plazo podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante cruce de cartas, con anterioridad al vencimiento del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por decisión unilateral de EL OPERADOR DEL PROYECTO de terminar el contrato, notificada con al menos un mes de anticipación a la fecha a partir de la cual se espera que produzca efectos la terminación. En este caso el reconocimiento de los honorarios se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN a EL OPERADOR DEL PROYECTO al momento de la terminación.
4. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
5. Por falta de actualización en la documentación de vinculación de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN cuando sea solicitada por EL OPERADOR DEL PROYECTO.
6. Por agotamiento de los recursos afectos al desarrollo del objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PRECIO: El precio del presente contrato corresponde a una suma indeterminada pero determinable de conformidad con las tarifas del servicio pactadas en el Acuerdo de Prestación de Servicios suscrito con el BENEFICIARIO. En todo caso, el precio que reconocerá y pagará EL OPERADOR DEL PROYECTO a EL PROVEEDOR DE SERVICIO en ningún evento podrá superar el monto del vóucher de innovación concedido a EL BENEFICIARIO. Se aclara que el monto de vóucher incluye el IVA. Para la redención del vóucher EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá validar que se cumplen las condiciones establecidas por EL OPERADOR DEL PROYECTO para hacer efectivo el vóucher por EL BENEFICIARIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo del precio de los servicios prestados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN será asumido por cada uno de LOS BENEFICIARIOS a título de contrapartida, respecto de lo cual EL OPERADOR DEL PROYECTO no asumirá responsabilidad alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso EL OPERADOR DEL PROYECTO reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en el presente contrato y en sus anexos.

PARÁGRAFO TERCERO: EL OPERADOR DEL PROYECTO no será responsable por pagos correspondientes a servicios que excedan el monto de los recursos otorgados por él.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - FORMA DE PAGO: El precio del presente contrato será pagado por EL OPERADOR DEL PROYECTO a EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, previa legalización del mismo, así:

EL OPERADOR DEL PROYECTO realizará dos (2) pagos parciales por el valor del vóucher y en todo caso de acuerdo con el precio pactado en el Acuerdo de Prestación de Servicios conforme a lo siguiente:

- El primer pago correspondiente al 50% de vóucher de innovación cuando la prestación del servicio llegue al 50% de avance, para lo cual el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar para el pago por parte del OPERADOR DEL PROYECTO la siguiente documentación:
- Informe que evidencie la prestación del servicio conforme a lo consignado en el Acuerdo de Prestación de Servicios entre EL BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN. El informe debe incluir como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).

- Factura emitida en legal forma en la cual se discrimine por BENEFICIARIO atendido los servicios prestados y el precio de los mismos. El pago de las facturas presentadas deberá ser aprobado de manera previa por el supervisor del contrato.
- El segundo pago correspondiente al 50% del vóucher de innovación cuando la prestación del servicio sea entregada en su totalidad a satisfacción, para lo cual el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar para el pago por parte del OPERADOR DEL PROYECTO la siguiente documentación:
 - Informe que evidencie la prestación del servicio conforme a lo consignado en el Acuerdo de Prestación de Servicios entre EL BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN. El informe debe incluir como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados, información sobre el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio y las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
 - Documento que presente la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO, conforme al formato establecido previamente por EL OPERADOR DEL PROYECTO en el cual se manifieste expresamente por EL BENEFICIARIO el recibo a satisfacción del/los servicio/s.
 - Factura emitida en legal forma en la cual se discrimine por BENEFICIARIO atendido los servicios prestados y el precio de los mismos. El pago de las facturas presentadas deberá ser aprobado de manera previa por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El porcentaje del precio del servicio que no cubre el vóucher de innovación otorgado por EL OPERADOR DEL PROYECTO al BENEFICIARIO, será asumido exclusivamente por éste respecto de lo cual EL OPERADOR DEL PROYECTO no tendrá ninguna responsabilidad, en estos casos el pago que exceda el valor del vóucher de innovación deberá corresponder al primer pago pactado entre EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN y EL BENEFICIARIO, el segundo y último pago estará a cargo del OPERADOR DEL PROYECTO, previa acreditación del pago inicial realizado por parte del BENEFICIARIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los pagos se harán contra la presentación de la respectiva factura expedida en forma legal aprobada por el Supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - EL OPERADOR DEL PROYECTO se reserva el derecho de solicitar la presentación de documentos adicionales para efectuar cualquier pago, así como la realización de cualquier validación que estime necesaria respecto del servicio a pagarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA LABORAL: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN declara expresamente que el presente contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con EL OPERADOR DEL PROYECTO y tampoco entre sus dependientes y EL OPERADOR DEL PROYECTO. Así mismo EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL OPERADOR DEL PROYECTO y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevenga por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá utilizar todos los medios que estén a su alcance para garantizar que se respete la obligación de reserva y confidencialidad sobre cualquier información obtenida con ocasión de la ejecución del presente contrato, en particular la suministrada por cada BENEFICIARIO y por EL OPERADOR DEL PROYECTO.

Para tales efectos, se tendrá como confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL BENEFICIARIO que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida en que dicha información sea secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible a quienes se encuentran en los círculos que en forma usual manejan la información respectiva; tenga un valor comercial por ser secreta, y haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.

La obligación de reserva consiste en abstenerse de usar, facilitar, divulgar o revelar y explotar, sin causa justificada y sin consentimiento del BENEFICIARIO, la información sobre cuya confidencialidad se la haya prevenido en forma verbal o escrita. Dicha obligación subsistirá durante la vigencia del contrato, y luego de su terminación mientras subsistan las características para considerarla como información confidencial.

PARÁGRAFO. - EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN responderá por los daños y perjuicios que el incumplimiento de la obligación de confidencialidad de qué trata la presente cláusula, así como el uso indebido de la información y documentación a la que tenga acceso para la prestación del servicio contratado, le cause a EL BENEFICIARIO, obligándose a mantener indemne en todo momento a EL OPERADOR DEL PROYECTO, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurran el Banco o EL OPERADOR DEL PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato, salvo la que tiene que ver con la prórroga del plazo, deberá hacerse constar en un Otrosí suscrito por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL OPERADOR DEL PROYECTO controlará y coordinará la ejecución de este contrato por intermedio del Gerente de EL OPERADOR DEL PROYECTO o la persona que éste delegue por escrito. Para tal fin EL SUPERVISOR tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Tramitar las consultas de tipo administrativo y coordinar las respuestas que requiera EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, en desarrollo de este contrato.
2. Tramitar las modificaciones que se pretendan hacer a los términos y condiciones de este contrato.
3. Supervisar la ejecución del presente contrato, así como los acuerdos de prestación de servicios suscritos entre EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN y EL BENEFICIARIO.
4. Cualesquiera otras funciones necesarias para supervisar la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - IMPUESTO DE TIMBRE: - De acuerdo con la Ley 1111 de 2006 la tarifa actual del impuesto de timbre es de cero por ciento (0%). En el evento de que durante su ejecución se llegare a causar dicho impuesto, éste será pagado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita del OPERADOR DEL PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado, con el Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte del presente instrumento los documentos que se relacionan a continuación:

1. Los Términos de invitación publicados por EL OPERADOR DEL PROYECTO el día XX de XXXXXX de XXXX.
2. La postulación y anexos presentados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN los días XXXXX
3. El Acuerdo de Prestación de Servicios suscrito entre el BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONSTANCIAS DE PAGO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar a EL OPERADOR DEL PROYECTO, las constancias mediante las cuales se acredite el pago de los aportes al sistema de salud, y pensiones, correspondientes al momento de la legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la ejecución del contrato, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar la constancia de pago de los aportes a que se hace referencia en la presente cláusula, con la periodicidad que EL OPERADOR DEL PROYECTO determine. Igualmente, dicha certificación deberá ser presentada por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN a EL OPERADOR DEL PROYECTO, previamente a la renovación del contrato, si ésta fuera procedente, así como al momento de la terminación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será causal de terminación unilateral del contrato por parte de EL OPERADOR DEL PROYECTO, sin lugar al reconocimiento de indemnizaciones por parte de EL OPERADOR DEL PROYECTO a EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán ante la Jurisdicción Ordinaria para que resuelva la controversia existente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión por parte de EL OPERADOR DEL PROYECTO en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ADVERTENCIA: En atención a lo previsto en el artículo 25, parágrafo 2° de la Ley 40 de 1993, cuando EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN o su delegado, oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado suyo, EL OPERADOR DEL PROYECTO dará por terminado unilateralmente el presente contrato sin dar lugar a indemnización alguna, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. En caso de que el hecho sea cometido por un

subcontratista o por un funcionario o delegado de un subcontratista, si es extranjero, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país.

Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la Ley 40 de 1993.

PARÁGRAFO: Si EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN paga sumas de dinero a extorsionistas, se hará acreedor a las mismas sanciones antes indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN certifica a EL OPERADOR DEL PROYECTO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, alguno(s) de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., EL OPERADOR DEL PROYECTO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de XXXXXXXX

Para constancia de su celebración se firma este instrumento, en dos (2) ejemplares, en la ciudad de XXXXX, a los

Por	Por
EL OPERADOR DEL PROYECTO	EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN
XXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 6

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN

EL BENEFICIARIO

Nombre o razón social:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	Matrícula mercantil:
Domicilio:	
Representante legal suplente:	Cédula de Ciudadanía:
Domicilio:	

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN

Nombre o razón social:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	Matrícula mercantil:
Domicilio:	
Representante legal suplente:	Cédula de Ciudadanía:
Domicilio:	

1. OBJETIVO DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN: identificar y consignar las características y particularidades del servicio a ofrecer por parte del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN al BENEFICIARIO del servicio de innovación otorgado por OPERADOR DEL PROYECTO, una vez surtido el proceso de negociación correspondiente, así como las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio.

2. NOMBRE DEL SERVICIO HABILITADO POR OPERADOR DEL PROYECTO: *(Indicar el nombre del servicio habilitado por parte de OPERADOR DEL PROYECTO a prestar por el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN)*

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO A OFRECER: Conforme al proceso de negociación surtido a continuación se consignan las particularidades del servicio correspondiente: *(Indicar alcance, actividades, entregables, resultados, sesiones de trabajo, número de horas del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN).*

Alcance del servicio	Entregables acordados	Resultados a lograr	No. de sesiones de trabajo presenciales	Número de horas del Proveedor de servicios de innovación
<i>(Describir de manera clara y concisa las actividades a desarrollar para la</i>	<i>(Describir de manera clara y concisa los entregables para la prestación del servicio)</i>	<i>(Describir de manera clara y concisa los resultados a lograr por la empresa con la</i>	<i>(Describir el número de sesiones de trabajo presenciales a realizar con él)</i>	<i>(Describir el número de sesiones de trabajo presenciales a realizar con él)</i>

<i>prestación del servicio)</i>		<i>prestación del servicio)</i>		

4. **PLAZO:** La prestación del servicio tendrá un plazo de hasta quince (15) meses prorrogables dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.
5. **CRONOGRAMA DE TRABAJO Y ENTREGABLES:** Sin perjuicio del plazo establecido en el presente documento, EL BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN de común acuerdo elaborarán un cronograma de trabajo, el cual podrá ser ajustado por las partes. En todo caso el cronograma no podrá exceder la vigencia del servicio de innovación.
6. **EQUIPO DE TRABAJO:** Para la prestación del servicio las partes disponen del siguiente equipo de trabajo:

Por parte del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN	Por parte del BENEFICIARIO
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Datos de Contacto (Correo y No. de Celular)	Datos de Contacto (Correo y No. de Celular)

7. **TARIFA NEGOCIADA DEL SERVICIO A OFRECER:** (Indicar exclusivamente la tarifa negociada correspondiente al valor del vóucher de Innovación).
8. **FORMA DE PAGO DEL SERVICIO A OFRECER:** El servicio prestado por el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN al BENEFICIARIO será pagado por EL BENEFICIARIO Y OPERADOR DEL PROYECTO así:
 - a) Un PRIMER pago por valor del 50% del valor del servicio de innovación a cargo del BENEFICIARIO y OPERADOR DEL PROYECTO al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, en calidad de anticipo al momento de la firma del presente documento.
 - b) Un SEGUNDO pago a cargo de OPERADOR DEL PROYECTO contra los entregables finales del servicio, y una vez presentados los siguientes documentos:
 - Informe que evidencie como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados, información sobre el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio y las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
 - Documento que presente la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO, conforme al formato establecido previamente por OPERADOR DEL PROYECTO en el cual se manifieste expresamente por EL BENEFICIARIO el recibo a satisfacción de los servicios.
 - Factura emitida en legal forma conforme a la política de pagos establecida por OPERADOR DEL PROYECTO previamente informada al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, en la cual se discrimine por BENEFICIARIO atendido los servicios prestados y el precio de estos.

PARÁGRAFO: Valores adicionales al precio de la prestación del servicio que no cubra OPERADOR DEL PROYECTO, serán asumidos exclusivamente por EL BENEFICIARIO, ante lo cual OPERADOR DEL PROYECTO no tendrá ninguna responsabilidad.

Si EL BENEFICIARIO no acepta satisfactoriamente los servicios prestados por parte del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, OPERADOR DEL PROYECTO no hará ningún pago a favor del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se realizará en el siguiente domicilio xxxxxxxxxxxx *(Indicar la modalidad de prestación del servicio en caso de no ser presencial).*

10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN:

1. Prestar el/los servicio (s) habilitados por OPERADOR DEL PROYECTO conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregable, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento, el cual forma parte integral del contrato No.xxxx.
2. Transferir conocimientos y herramientas al BENEFICIARIO conforme a los servicios prestados.
3. Identificar e informar a OPERADOR DEL PROYECTO, las falencias y oportunidades empresariales que permitan el crecimiento de la empresa atendida.
4. Llevar un control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con el BENEFICIARIO de acuerdo con las condiciones pactadas y consignadas en el documento denominado "Acuerdo de Prestación de Servicios".
5. Socializar con OPERADOR DEL PROYECTO y EL BENEFICIARIO las herramientas e instrumentos requeridos para la prestación del servicio conforme a las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
6. Documentar adecuadamente cada una de las actividades realizadas que servirán como insumo para la construcción y presentación de los entregables correspondientes a OPERADOR DEL PROYECTO y al BENEFICIARIO.
7. Presentar a OPERADOR DEL PROYECTO la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO.
8. Informar a OPERADOR DEL PROYECTO el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio.

(Incluir obligaciones particulares)

11. OBLIGACIONES BENEFICIARIO:

1. Recibir el/los servicio (s) habilitados por OPERADOR DEL PROYECTO conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregable, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
2. Recibir y aplicar los conocimientos y herramientas transferidos por OPERADOR DEL PROYECTO conforme a los servicios prestados y consignados en el presente documento.
3. Firmar el control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN de acuerdo a las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
4. Presentar a OPERADOR DEL PROYECTO la evaluación del servicio prestado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
5. Informar a OPERADOR DEL PROYECTO el desempeño, disposición y compromiso del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN prestador del servicio.
6. Reconocer y pagar al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN la remuneración que le

corresponda de acuerdo con el 5% de contrapartida del valor del servicio de innovación otorgado por OPERADOR DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo de Prestación de Servicios y previamente validado por OPERADOR DEL PROYECTO.

7. Asumir por su cuenta y riesgo los gastos no especificados y/o no cubiertos por OPERADOR DEL PROYECTO.
8. Autorizar expresa e irrevocablemente a OPERADOR DEL PROYECTO para reproducir, distribuir, comunicar públicamente en cualquier forma y por cualquier medio la socialización sobre su experiencia en el modelo de intervención de OPERADOR DEL PROYECTO y para el cual recibió el servicio de Innovación.

(Incluir obligaciones particulares)

12. PROPIEDAD INTELECTUAL: (indicar las condiciones de esta cláusula de acuerdo con el servicio prestado y aspectos de propiedad intelectual según el caso)

13. SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN: El seguimiento al presente acuerdo será realizado por parte de OPERADOR DEL PROYECTO, sin perjuicio del seguimiento y supervisión que del mismo efectúe EL BENEFICIARIO.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: (indicar las condiciones de esta cláusula)

Para constancia de su celebración se firma este instrumento, en dos (2) ejemplares, en la ciudad de XXXXX D.C, a los xxxxxx

Por
EL BENEFICIARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por
EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE
INNOVACIÓN

XXXXXXXXXXXXXXXXXX